CONSTANCIA: Los términos de 5 y 10 días concedidos a la parte demandada, MABEL AGUIRRE CORTES, para pagar y /o excepcionar vencieron el día 27 de julio de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 13, 14, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 de julio de 2023. Dichos términos trascurrieron en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del Señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 23 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 608
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandada	MABEL AGUIRRE CORTES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto veinticuatro de dos mil veintitrés,

En razón a que, en el presente Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a través de apoderada judicial, en contra de la señora **MABEL AGUIRRE CORTES**, no se presentaron excepciones contra el mandamiento de pago de fecha enero 30 de 2023, el cual se notificó en forma personal, en concordancia con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022 y cumplidas las exigencias del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se **ORDENA seguir adelante la ejecución** en los términos del mandamiento de pago aquí librado.

SEGUNDO: Se ORDENA el avalúo y remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar en el presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, en contra de la señora **MABEL AGUIRRE CORTES**.

TERCERO: Se CONDENA en costas a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para liquidar las costas se fija como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.340.000.oo) ML/CTE de conformidad con lo establecido en el acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura. Las demás costas tásense por secretaría.

CUARTO: Se dispone, que cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y los intereses causados hasta la fecha de su presentación de acuerdo con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de agosto de 2023.

No. 149

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f82df17c82ae218a11a919a17b5c3700eaee15e31140d08f1bd3f82cf019801**

Documento generado en 23/08/2023 05:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica